

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS A SUMA ALZADA ENTRE JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y COMERCIAL IVÁN CARLOS FIGUEROA LLONA EIRL.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0004

ARICA, 08 ENE 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.641 del , Presupuesto del Sector Público para el año 2013; Resolución Exenta N° 015/026 del 2000, Resolución Exenta N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/822 del 2003 y Resolución N° 015/0189 del 2011, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que el 03 de Octubre de 2012 se suscribió Contrato De Elaboración De Proyectos A Suma Alzada Entre Junta Nacional De Jardines Infantiles Y Comercial Iván Carlos Figueroa Llona Eirl, el cual es el resultado de Resolución Exenta N° 015/0654 de 31 de Agosto de 2012 de la Directora Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI, aprobó las bases administrativas y sus respectivos anexos para contratar el servicio de Diseño para la construcción del Jardín Infantil Punta Norte, y autoriza el llamado a licitación pública a través del sitio www.mercadopublico.cl; y de la Resolución Exenta N° 015/0667 de fecha 25 de Septiembre de 2012 que adjudicó licitación pública ID 1572-75-LE12 a COMERCIAL IVÁN FIGUEROA LLONA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA para el Diseño de la construcción del Jardín Infantil Punta Norte.

2.- Que con fecha de 27 de Noviembre y 05 de Diciembre el contratista solicita aumento de plazo.

3.- Que con fecha 20.12.2012, el arquitecto de la Unidad de Infraestructura regional, emite "Informe de Ampliación de Plazo", el cual fundamenta el acceder a la solicitud planteada por el contratista. El cual se fundamenta en parte en lo siguiente "El proyecto se emplaza en un terreno que en relación a su conexión urbana está a contrapendiente. Por lo que su primera propuesta se planteó con desniveles. Posteriormente y en virtud a que la normativa que regula los proyectos de instalación de Agua Potable y Alcantarillado; Certificado de factibilidad emitido por Aguas el Altiplano, establece que la cota donde se emplaza la construcción, no puede ser menor que la cota de solera (calle Linderos Oriente), esto subordinó a que el proyecto se estableciera manteniendo el nivel, o la cota de solera, por lo cual se desechó la posibilidad de establecer desniveles que siguieran la cota natural del terreno, el proyecto se presento así en el primer estado de pago 12.11.12. En las observaciones realizadas al proyecto correspondiente al primer estado de pago, se solicito a la consultora ver opciones de desniveles

para el proyecto, la respuesta de la consultora a lo anterior fue que no se consultaron desniveles. En lo sucesivo la consultora sigue trabajando el proyecto sin desniveles, mientras que la JUNJI insiste en la necesidad de establecerlas, de acuerdo a la morfología del terreno. La consultora fundamenta su postura en la necesidad de establecer una servidumbre de tránsito para el alcantarillado, a través de terreno SERVIU, y poder obtener factibilidad por calle Linderos Poniente, para de esta manera optar por un proyecto que asuma la morfología del terreno. Se realizaron las gestiones en SERVIU, para finalmente obtener una respuesta favorable a la solicitud de servidumbre, estas gestiones demoraron un mes. Finalmente el realizar el trámite de servidumbre de tránsito, que conlleva trámites en SERVIU, Dirección de Obras, e inscripción en el Conservador de Bienes y Raíces demora en el mejor de los casos, al menos 35 días". Tal Informe de Ampliación de Plazo, es el fundamento, y se debe entender incorporado al presente acto.

4.- Que sea necesario aprobar dicha modificación por el presente acto administrativo.

RESUELVO

1º.- **APRUEBESE** la siguiente modificación al CONTRATO DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS A SUMA ALZADA ENTRE JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES YCOMERCIAL IVÁN CARLOS FIGUEROA LLONA EIRL, 03 de Octubre de 2012:

"MODIFICA CONTRATO DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS A SUMA ALZADA ENTRE JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y COMERCIAL IVÁN CARLOS FIGUEROA LLONA EIRL

En Arica, a 20 de Diciembre de 2012, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES RUT 70.072.600-2, en adelante "la JUNJI" indistintamente, representada según se acreditará, por su Directora Regional de Arica y Parinacota, doña OLGA MÓNICA SEGUÍ ANDRADE, chilena, casada, Educadora de Párvulos, RUN 9.382.452-0, ambas domiciliadas en calle 18 de septiembre Nº 1232 de Arica, por una parte; y por la otra COMERCIAL IVÁN FIGUEROA LLONA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RUT 76.410.570-2, representada por su titular don IVÁN CARLOS FIGUEROA LLONA, RUN 08.553.815-2, ambos domiciliados en calle 7 de Junio Nº 176 ofina Nº 007 de Arica, en adelante "el Consultor", quienes han convenido en la celebración del siguiente contrato, que se registrá por las cláusulas que se pasan a expresar:

PRIMERA: Que el 03 de Octubre de 2012 se suscribió Contrato De Elaboración De Proyectos A Suma Alzada Entre Junta Nacional De Jardines Infantiles Y Comercial Iván Carlos Figueroa Llona Eirl, el cual es el resultado de Resolución Exenta Nº 015/0654 de 31 de Agosto de 2012 de la Directora Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI, aprobó las bases administrativas y sus respectivos anexos para contratar el servicio de Diseño para la construcción del Jardín Infantil Punta Norte, y autoriza el llamado a licitación pública a través del sitio www.mercadopublico.cl; y de la Resolución Exenta Nº 015/0667 de fecha 25 de Septiembre de 2012 que adjudicó licitación pública ID 1572-75-LE12 a COMERCIAL IVÁN FIGUEROA LLONA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA para el Diseño de la construcción del Jardín Infantil Punta Norte.

SEGUNDA: Que con fecha de recepción 27.11.2012 y 05.12.2012 el contratista solicita aumento de plazo.

Que con fecha 20.12.2012, el arquitecto de la Unidad de Infraestructura regional, emite "Informe de Ampliación de Plazo", el cual fundamenta el acceder a la solicitud planteada por el contratista. Documentó que es el fundamento de esta modificación, y que se entiende incorporado al presente acto.

TERCERA: Que en la cláusula quinta del contrato de elaboración de proyecto a suma alzada de 03.10.2012:

DONDE DICE "El plazo de ejecución de los proyectos de arquitectura, estructura y especialidades será de **73 días corridos**. El plazo se contabilizará a partir del día siguiente hábil a la fecha de suscripción del contrato."

DEBE DECIR "El plazo de ejecución de los proyectos de arquitectura, estructura y especialidades será de **108 días corridos**. El plazo se contabilizará a partir del día siguiente hábil a la fecha de suscripción del contrato".

CUARTA: La personería de doña OLGA MONICA SEGUÍ ANDRADE, Directora Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI, consta en la Resolución Exenta N° 015/026 de 2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI. Asimismo, la Resolución en la que consta el nombramiento de la Directora Regional, N° 015/0189 del 07 de diciembre del 2011 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don IVÁN CARLOS FIGUEROA LLONA para representar a COMERCIAL IVÁN FIGUEROA LLONA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, consta de Certificado de vigencia sociedad de fecha 10 de Agosto de 2012, del Conservador de Comercio de Arica.

QUINTA: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder del CONTRATISTA.

Previa lectura, las partes ratifican y firman."

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



OLGA MONICA SEGUÍ ANDRADE
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL

OMSA/PVS/ARJ/pvs.

DISTRIBUCION.-

- Sección de Cobertura e Infraestructura.
- Subdepartamento de RR.FF.
- Unidad de Asesoría Jurídica y Transparencia.
- Archivo Ley de Transparencia. ✓
- Oficina de Partes.

INFORME AMPLIACIÓN DE PLAZO

El presente informe da cuenta de los aspectos a considerar en la solicitud de ampliación de plazo solicitado por la empresa INGPROYECT, para el proyecto Diseño Jardín Infantil Punta Norte, de la comuna de Arica.

El atraso se debe a dos aspectos a considerar:

- 1.- Es el tiempo considerado en la revisión de los proyectos.
- 2.- Es la modificación de la propuesta arquitectónica debido a la morfología del terreno.

1.- Tiempo considerado en la revisión de los proyectos.

.- El proyecto tiene un tiempo de ejecución de 73 días corridos, pero no se establece si dentro de este tiempo está incluido el tiempo de revisión, que es ajeno a la empresa y depende exclusivamente de JUNJI.

Respecto a esto debo indicar que la revisión para el primer estado de pago, que se ingreso en fecha 12.11.12, tuvo una demora de respuesta de 9 días 21.21.12, los motivos de esto es que el encargado regional de revisión del proyecto, viaja el 13.11.12 a Stgo. a capacitación reincorporándose el Lunes 19.11.12.

.-Similar situación se ha producido con otras revisiones parciales, en que el tiempo de revisión ha sido el normal 2 o 3 días, pero también es tiempo que se resta al de diseño.

2.- Modificación de la propuesta arquitectónica debido a la morfología del terreno

.- Respecto al segundo punto, debo indicar lo siguiente. El proyecto se emplaza en un terreno que en relación a su conexión urbana está a contrapendiente. Por lo que su primera propuesta se planteó con desniveles.

.- Posteriormente y en virtud a que la normativa que regula los proyectos de instalación de Agua Potable y Alcantarillado; Certificado de factibilidad emitido por Aguas el Altiplano, establece que la cota donde se emplaza la construcción, no puede ser menor que la cota de solera (calle Linderos Oriente), esto subordinó a que el proyecto se estableciera manteniendo el nivel, o la cota de solera, por lo cual se desechó la posibilidad de establecer desniveles que siguieran la cota natural del terreno, el proyecto se presento así en el primer estado de pago 12.11.12.

.-En las observaciones realizadas al proyecto correspondiente al primer estado de pago, se solicito a la consultora ver opciones de desniveles para el proyecto, la respuesta de la consultora a lo anterior fue que no se consultaron desniveles.

.-En lo sucesivo la consultora sigue trabajando el proyecto sin desniveles, mientras que la JUNJI insiste en la necesidad de establecerlas, de acuerdo a la morfología del terreno. La consultora fundamenta su postura en la necesidad de establecer una servidumbre de tránsito para el alcantarillado, a través de terreno SERVIU, y poder obtener factibilidad por calle Linderos Poniente, para de esta manera optar por un proyecto que asuma la morfología del terreno.

.-Se realizaron las gestiones en SERVIU, para finalmente obtener una respuesta favorable a la solicitud de servidumbre, estas gestiones demoraron un mes.



.-Finalmente el realizar el trámite de servidumbre de tránsito, que conlleva trámites en SERVIU, Dirección de Obras, e inscripción en el Conservador de Bienes y Raíces demora en el mejor de los casos, al menos 35 días.

Es por lo anteriormente expuesto, que se solicita se otorgue la ampliación de plazo solicitada por la empresa INGPROYECT S.A.

Es todo cuanto puedo informar.



AAro Toro Herrera
Arquitecto Infraestructura JUNJI XV Región

Arica, 20 de Diciembre 2012